

IQUIQUE, 02 de Junio 2015

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100371**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100371, presentada por el contribuyente **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, RUT : 83.017.500-8, de fecha 29/05/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

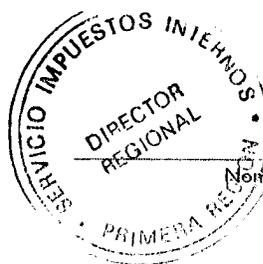
**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100% del interés penal  100% de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
Nombre/ Firma/ Timbre

*[Handwritten signature]*  
Servicio de Impuestos Internos  
Dirección de Administración y Asesoría  
Teléfono: 22000000

Notificación Res. Ex. N° 0100371 ; de fecha de que incluye entrega de giros  
N° 5903466486-5903467996-5903469986-59033471696-5903478286-5903479326-5905282616-5903480166-5903480976 y 5903480976.

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS  
DIRECCIÓN REGIONAL  
IQUIQUE, 02 de JUNIO de 2015  
Firma y Timbre  
Ministerio de Hacienda  
DE ADMINISTRACIÓN Y ASesoría